



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Primero.- De conformidad con la convocatoria publicada el 10 de enero del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, emite dos ternas con las personas que cumplieron con los requisitos de ley para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, siendo los siguientes:

PRIMERA TERNA	SEGUNDA TERNA
C. CARLOS MANUEL CONTRERAS AZCORRA	C. SHELVEY MANZANO GARCÍA
C. ÁNGEL RODRÍGUEZ AQUINO	C. CESAR ADRIAN PRIETO ZALDIVAR
C. BONNIE AZARCOYA MARCIN	C. MARÍA ROSA CASTILLA SOGHBI

Artículo Segundo.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, procederá de inmediato someter a discusión, votación y en su caso designación, de los consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Transitorio:

Artículo Único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.**

SECRETARIO

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.**